

6.3. Queda incluido en el ámbito de las competencias delegadas el conocimiento y resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por delegación, que se resolverán por el órgano delegado.

#### 7. Concesiones de dominio público.

7.1. Delegar en las personas titulares de las Direcciones Gerencia del Área de Gestión Sanitaria y Centros Hospitalarios, en las Direcciones Gerencia de Distritos de Atención Primaria de Salud y en las Direcciones Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea, así como en la persona titular de la Secretaría General del Organismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, la facultad para otorgar concesiones de dominio público que permitan la instalación de servicios complementarios que puedan generar derechos de contenido económico, tales como:

- Instalaciones de telefonía y televisión en las dependencias asistenciales de los Centros del Organismo.
- Instalaciones de servicios financieros, servicios de cafetería y/o restauración, servicios de ocio, servicios funerarios, venta de productos, servicios asistenciales complementarios y aparcamientos.

7.2. Para la tramitación por parte de los Centros de los expedientes de concesiones de dominio público será preceptivo:

- La aprobación expresa de la Dirección General de Gestión Económica de los Pliegos de Condiciones Particulares, ya informados por la Asesoría Jurídica, que regirán en la concesión, tanto en los expedientes iniciados a instancia de parte como en los que se tramiten de oficio por parte de los centros.

7.3. Del otorgamiento de las concesiones de dominio público, así como de cuantos actos se refieren a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio por parte del órgano concedente.

#### 8. Responsabilidad Patrimonial.

Delegar el ejercicio de la competencia para resolver los procedimientos administrativos de responsabilidad patrimonial que la legislación vigente atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en los titulares de las Direcciones Gerencia de las Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales, Distritos de Atención Primaria y Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea en las siguientes materias:

8.1. Pérdida o deterioro de prótesis u órtesis.

8.2. Pérdida o deterioro de objetos personales y pertenencias de los perjudicados.

8.3. En general, las derivadas del funcionamiento normal o anormal del servicio del centro sanitario, siempre que del mismo se deriven exclusivamente daños materiales y, por tanto, no se refieran a reclamaciones por daños físicos y/o psicológicos.

#### 9. Convenios de colaboración.

En ningún caso se entenderán incluidas entre las facultades delegadas mediante esta Resolución las relativas a la formalización de convenios de colaboración, ya sea con entidades públicas o privadas, excluidas de la Ley de Contratos del Sector Público, que serán suscritos, exclusivamente, por esta Dirección Gerencia, salvo las delegaciones de competencias que puedan llevarse a cabo con carácter singular.

#### 10. Revocación de delegaciones de competencias.

Quedan revocadas cuantas delegaciones de competencia del Director Gerente sobre las materias comprendidas en la presente Resolución subsistan a la fecha de efectividad de

esta y, en particular, la delegación efectuada mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 6, de 11.1).

#### 11. Efectividad.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencia en la Directora del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, para la suscripción de un Acuerdo de Colaboración entre la Oficina Provincial de la Cruz Roja en Sevilla y dicho Centro Regional.*

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, plantea como uno de sus objetivos fundamentales la protección de la salud, teniendo entre otros principios de actuación la participación de los ciudadanos, la promoción del interés individual y social por la salud y por el sistema sanitario y la mejora continua en la calidad de los servicios.

En consonancia con todo ello, el III Plan de Salud de Andalucía plantea como marco político para el desarrollo de sus líneas estratégicas una alianza entre el Gobierno andaluz, los Ayuntamientos, los profesionales y los ciudadanos.

Este compromiso por la salud debe apoyarse en una alianza con la sociedad por razones participativas, pero también por motivos de efectividad y de necesidad de atención a aquellos grupos que más lo precisan o tienen dificultades para llegar a los servicios.

En este ámbito, y debido a los requerimientos que la elevación del nivel sanitario y de la esperanza de vida plantea en relación a un incremento continuo en la demanda de sangre, constituye un objetivo prioritario del más alto interés social la solidaridad y colaboración de la población a través de la donación voluntaria y altruista de sangre.

Entre los fines de Cruz Roja Española se encuentran la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional, la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano, la prevención y reparación de conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros y sucesos similares, además de la protección y socorro de los afectados por los mismos, participando en las actuaciones necesarias en la forma establecida en las leyes y en los planes nacionales o territoriales correspondientes, y la promoción y colaboración en acciones de solidaridad y de bienestar social en general, y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultad para su integración social.

En virtud de ello, el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, como responsable del suministro de sangre y derivados sanguíneos de todos los hospitales públicos y privados de su ámbito de actuación, suscribe este Acuerdo de Colaboración con la Oficina Provincial de la Cruz Roja en Sevilla.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Delegar en la Directora del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla la competencia necesaria para la suscripción de un Acuerdo de Colaboración entre el mencionado Centro y la Oficina Provincial de la Cruz Roja en Sevilla, cuyo objetivo es prestar apoyo, a través de las Asambleas Locales de Cruz Roja Española en la provincia de Sevilla, en la organización de campañas colectivas de donación de sangre en Sevilla y en las localidades de su provincia.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso procedimiento abreviado núm. 262/08, interpuesto por doña María Luisa Mesa Sáez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de julio de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 262/08, interpuesto por doña María Luisa Mesa Sáez contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de julio de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 20.4.10, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 262/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de julio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de junio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se publica la segunda parte de la oferta de actividades formativas del Organismo, incluidas en el Plan de Formación de este Instituto para 2008 (BOJA núm. 131, de 3.7.2008).*

Advertido error en la Resolución de 18 de junio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se publica la segunda parte de la oferta de actividades formativas del Organismo, incluidas en el Plan de Formación de este Instituto para 2008 (BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), consistente en la omisión de la actividad formativa que se cita a continuación, se procede a su subsanación mediante su inclusión, haciendo indicación expresa de que esta actividad está incluida en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para el año 2008, y que se rige por sus mismas bases de convocatoria.

Dentro de la página número 95 del BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008, donde aparece:

## ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Debe incluirse:

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO
Cante Flamenco	120	Huétor Vega	23.09.2008/30.06.2009	43,27 €

Sevilla, 14 de julio de 2008